

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 537 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis López Ramos y don Francisco Martínez Gil, contra la empresa “Gileón 2, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Luis López Ramos y don Francisco Martínez Gil, contra “Gileón 2, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a “Gileón 2, Sociedad Limitada”, y subsidiariamente al Fondo de Garantía Salarial, con los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, a abonar a los demandantes las siguientes cantidades, por los conceptos que se detallan en el hecho probado segundo:

A don Luis López Ramos: la cantidad de 2.893,53 euros netos.

A don Francisco Martínez Gil: la cantidad de 2.315,611 euros netos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gileón 2, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.129/12)